

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLALUENGA DE LA SAGRA

Por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2009, se adoptó el acuerdo para retirada de vehículo abandonado e intentada la notificación al titular don Julio Izquierdo Moreno, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación mencionada:

Don Julián Escudero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, vista el acta de denuncia formulada por funcionarios de la Policía Local sobre residuos (Ley 10 de 1998, de 21 de abril) se pone en su conocimiento lo siguiente:

Que se ha constatado que el vehículo de su titularidad marca Peugeot, modelo 405, con matrícula TO-5263-U, permanece estacionado en la calle Arrabal, de Villaluenga de la Sagra, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 21 de mayo de 2009, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de la Policía Local, la cual se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10 de 1998, de residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con una multa de hasta 30.050,61 euros como responsable de una infracción grave, artículos 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10 de 1998.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10 de 1998).

Villaluenga de la Sagra 24 de julio de 2009.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-8214